



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°011-2025-MDR/A

Reque, 17 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUE:

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N°183-2024-MDR/A con fecha 26 de febrero del 2024, e Informe Legal N°008-2025-MDR/OAJ con fecha 13 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43° que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo Ley 27444, señala lo siguiente; "Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°183-2024-MDR/A con fecha 30 de diciembre de 2024, se resolvió: "Dar por concluida la designación de Lic. Adm. Braulio Stefano Cuzcano Rentería en el cargo de confianza de Gerente Municipal encargado, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, dando por concluida su designación hasta el 31 de diciembre del 2024"; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N°036-2024-MDR/A con fecha 26 de febrero del 2024, se resolvió encargar la Gerencia Municipal al Lic. Adm. Braulio Stefano Cuzcano Rentería desde el 26 de febrero del 2024, la misma que asumirá en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N°008-2025-MDR/OAJ con fecha 13 de enero de 2025, indica: "... que la (R.A N°183-2024), está mal formulada visto que esta señala en su parte resolutive artículo uno Dar por concluida la designación del Lic. Braulio Cuzcano Rentería, cuando no este no fue designación sino encargado conforme Resolución de Alcaldía N°036-2024-MDR/A, de fecha 26.FEB.2024; por ello se requiere ordenar a la Secretaría General su modificación conforme al ordenamiento jurídico vigente";

Que, resulta procedente rectificar el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 183-2024-MDR/A del 30 de diciembre de 2024, estableciendo que el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa. Por ende, la corrección material del acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia, debiendo emitirse la resolución correspondiente; corrigiendo en los siguiente ya que se ha consignado: artículo primero: Dar por concluida la designación de LIC. ADM. BRAULIO STEFANO CUZCANO RENTERIA; debiendo decir: artículo primero; Dar por concluida la encargatura de LIC. ADM. BRAULIO STEFANO CUZCANO RENTERIA...;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6, 20 y 35 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 y en concordancia con lo prescrito en la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°183-2024-MDR/A con fecha 30 de diciembre del 2024, el cual deberá quedar redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO. – Dar por concluida la encargatura de Lic. Adm. Braulio Stefano Cuzcano Rentería en el cargo de confianza de Gerente Municipal encargado, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, dando por concluida su designación hasta el 31 de diciembre del 2024".

ARTICULO SEGUNDO. – MANTENER vigente la Resolución de Alcaldía N° 183-2024-MDR/A de fecha 30 de diciembre del 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las respectivas áreas de la Municipalidad Distrital de Reque y a los interesados para su conocimiento, cumplimiento de acuerdo a los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
 Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
 ALCALDE